



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 21 DE JUNIO DE 1986

Número 141

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 581 de 1982.	2543	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1208 de 1981.	2545
Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 575 de 1982.	2543	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 693 de 1982.	2546
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 329 de 1985.	2544	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 597 de 1985.	2546
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.359-C de 1984.	2544	Instrucción número Tres de Cartagena. Diligencias previas número 733 de 1984.	2546
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 649-C de 1984.	2545	Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 121 de 1986.	2546

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Bases oposición de una plaza de Técnico de Administración General.	2547
MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras.	2550

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Doce de Valencia. Ejecución número 63 de 1986.	2551	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 9.016 y 9.022 de 1984.	2553
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.506 de 1984.	2551	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.703 de 1984.	2554
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 738 y 1.382 de 1985.	2551	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 632 de 1985.	2555
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 373 de 1985.	2552	Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Totana. Notificación a contribuyentes en ignorado paradero.	2555
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 65 de 1984.	2553	Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Totana. Notificación a contribuyentes en ignorado paradero.	2555

TARIFAS

Suscripciones	Ptas	6% IVA	Total		Numeros sueltos	Ptas	6% IVA	Total
Anual	13 750	825	14 575		Ordinarios	66	4	70
Ayos y Juzgados	3 300	198	3 498		Atrasados año	82	5	87
Semestra	8 250	495	8 745		Años anteriores	110	7	117

Edita e imprime **Imprenta Regional**

Gerencia y Administracion Calle Pinata 6 Poligono Canovas

Teléfonos 26 22 00 26 22 88



Consejeria de Hacienda y Admón Publica

Deposito Legal MU-395/1982

30010 MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 4418

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, en funciones, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 581 de 1982, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., vecino de Madrid, contra don Emilio Correas Romero, Providencia Tudela Sánchez, Pedro Tudela Balboa y María Sánchez Pérez-Muelas, vecinos de Lorca y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, en reclamación de la suma de 1.350.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de julio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 10 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 7 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en las responsabilidades de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

— Rústica.—Trozo de tierra seco en la Diputación de Purias, de este término, paraje del Rosario, de cabida 8 hectáreas, 88 áreas, 36 centiáreas. Inscrita al tomo 427, folio 238, finca 12.645-3.^a, valorada en un millón doscientos mil pesetas.

Dado en Lorca a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis Ignacio Pastor Eixarch. El Secretario.

** Número 4419

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, en funciones, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 575 de 1982, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., vecino de Madrid, contra don Juan Bastidas de Haro, María Isabel Tudela, Pedro Tudela y María Sánchez Pérez-Muelas, vecinos de Lorca y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, en reclamación de la suma de 1.350.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de julio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 7 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

— Rústica.—Trozo de tierra seco en la diputación de Purias, de este término, paraje del Rosario, de cabida 8 hectáreas, 88 áreas, 36 centiáreas. Inscrita al tomo 427, folio 238, finca 12.645-3.^a. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Lorca a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis Ignacio Pastor Eixarch. El Secretario.

* Número 3766

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA
E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 329/85, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Industrias Revilla, contra Laureano García, S. A., con domicilio en Avenida Muñoz Grandes, número 1, hoy Avenida Juan Carlos I, San Antón, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.424.594 pesetas de principal y 396.751 pesetas de gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, el inmueble hipotecado:

Urbana.—Piso bajo del edificio marcado con el número 55 de la calle Jiménez de la Espada, de esta ciudad. Está destinado a almacén. Su superficie es de 184 metros cuadrados. Linda: por el frente con la calle Jiménez de la Espada y caja de escalera; por la derecha entrando, con propiedad de don José Media Hernández, por la espalda, con edificio de don Laureano García Martínez y de otro propietario, y por la izquierda, con propiedad de don José Haro. Internamente linda, en parte, con la caja de escalera. Tiene asignado un coeficiente de 42.444. Es parte y se divide de la número 439, al folio 138 del tomo 1 de San Antón. Se encuentra inscrita al tomo 2.059, libro 152, folio 90, finca 14.479 del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena. Tasada en la escritura en ocho millones de pesetas.

Y se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles dicho inmueble, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, el día 29 de julio próximo, a las doce horas, por el precio de tasación rebajado en un 25%. No se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado anteriormente, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10% del ti-

po de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 19 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 3757

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.359-C/84 a instancias del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 15.416 «FRUSURES-TE», con domicilio en Totana, calle Desvío, s/n., en reclamación de 36.971.906 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca que después se reseñará señalándose para ello el día 3 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca que después se expresará, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

4.ª—Que pueden los licitadores participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

«Rústica.—En término municipal de Totana, diputación de La Norica, parajes y sitios del Hornico Salazar y Parrica, parte de las parcelas 27 del Polígono 30 y parte de la 144 del Polígono 26; un trozo de tierra secano saladar, hoy porción de riego, destinado a pastos, que tiene una cabida de cincuenta y siete hectáreas, un área y ochenta centiáreas; el título, por error, dice ochenta centímetros, igual a 85 fanegas, que linda: Norte, Andrés Caruana Martínez; Este, el mismo señor y término de Alhama; Sur, José y Jerónimo Martínez, Antonio Rojo Vera, Ursula «Capazona», Ginés Cánovas Martín, Alfonso Méndez Urrea, Alfonso Cánovas, Antonio Morales, Pedro Vidal, Francisco López, Paulina Martínez, Antonio Lardín y herederos de Francisco Cánovas Martínez, o sea, desde las parcelas 1 al 13, inclusive, del Polígono 30, y al Oeste, resto de las parcelas 27 y 144 de Manuel Victoria Andreo y hermanos. Se halla atravesada por el Camino de la Fontanilla al motor de Costa, por el de Alcanara y Calavera y en una porción por el de servidumbre que está situado por su viento Sur.

Dentro de sus límites y formando parte del mismo y de su cabida, existe un pequeño casco albergue y pozo sondeo de ciento setenta y cinco metros de profundidad y cuatrocientos mm. de diámetro, con un aforo de treinta y cuatro litros con cincuenta centilitros de agua por segundo, con una estación de transformación de 125 kV. Inscrita al tomo 288, libro 102 de Totana, folio 41, finca 27.459, inscripción 5.ª».

Valorada a efectos de subasta en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Para el supuesto de que en dicha subasta no hubiesen postores, se señala para la segunda el día 29 de julio del año en curso, a las once horas, con las mismas condiciones expresadas anteriormente, excepto el tipo de tasación de la finca, que será del 75% del consignado anteriormente, no admitiéndose posturas que sean inferior a la misma.

Y asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 30 de septiembre próximo, a las once horas todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

** Número 4393

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 649-C de 1984, se sigue juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Jesús García Villegas, doña Antonia Yuste García, don Emiliano Corredor Morcillo y doña Pilar Martínez Buendía, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número, Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de lo que con respecto a títulos consta en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan y tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

5.ª Los interesados podrán, desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación aludida en el apartado 2.º o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto designado, conservándose los pliegos cerrados que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Vivienda en la tercera planta alta en el ala izquierda del edificio y a la izquierda de esta misma ala, en el edificio sin número, sito en Cieza, avenida de Calvo Sotelo, que ocupa una superficie edificada o cubierta de 99 metros, 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 452, folio 32, finca número 10.929.

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.º La nuda propiedad de un trozo de terreno de riego y secano situado en el partido de la Isla del Molino, que tiene de cabida de riego 12 áreas, 22 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, y el secano un área, 17 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa-cortijo, que ocupa 72 metros cuadrados, todo se compone de una superficie de 13 áreas, 39 centiáreas y 79 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Cieza, al tomo 683, folio 152, finca número 20.449.

Valorada en quinientas mil pesetas.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubieran postores, se señala para la segunda el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25 por 100.

Asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 21 de octubre próximo, a las once horas, también en la Sala Audiencias de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 4160

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.208 de 1981, instados por Banco Central, S. A., contra don Andrés Mendoza García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 29 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el

día 29 de octubre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica.—En el término de Abanilla, paraje de Cantasierra, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a veinte áreas, noventa y seis centiáreas, según el título, pero de reciente medición tiene de cabida ocho tahúllas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 657, folio 174, finca 16.601. Ha sido valorado en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4359

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 693 de 1982, instados por Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra don José Bernal García y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de octubre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Trozo de terreno en término de Murcia, partido de Monteagudo, que después de una segregación queda un resto de 11 áreas y 86 centiáreas. Existe construida una casa de 120 metros, con tres habitaciones, comedor, cocina y baño, quedando el resto de la tierra en blanco, cuya situación actual es Carril de los Morales. Inscrita al libro 37/7.ª, folio 43, finca 2.865, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4329

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 597 de 1985, el día 22 de julio y hora 10,45 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Manuel Martínez Arcas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que la presente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Martínez Arcas y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 5 de junio de 1986.—El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3738

**INSTRUCCION
NUM. TRES DE CARTAGENA
EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción número Tres de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 733 de 1984, sobre robo, contra Karin-Soel Meddach García, Francisco Larra Martínez, Cristina Vallejo Dalupan y Jaime Vallejo Dalupan, por robos en diversos chalets, sitos en La Manga del Mar Menor, haciéndose el ofrecimiento de acciones al súbdito alemán Jurquen Axel Hayse, con último domicilio conocido en Urbanización Ribera Sur número 34, La Manga del Mar Menor, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que pueda mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño o indemnización del perjuicio causado por el hecho, y para que puedan mostrarse parte en la causa, si lo hiciere antes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, según le conviniere, conforme al art. 109 de la L. E. Criminal.

Dado en Cartagena a 2 de mayo de 1986.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 4295

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 121 de 1986, instruido contra Margarita Arasa More, sobre daños por imprudencia, se cita a la perjudicada Encarnación Bustos Aránega, hoy en paradero desconocido, para que el día 9 de julio próximo, a las 10,15 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 4 de junio de 1986.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4021

LA UNION

Bases para la convocatoria pública de provisión, mediante sistema de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de 14 de mayo de 1986, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas, mediante sistema de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en virtud del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

C.—Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F.—No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera.

Podrán participar en las pruebas selectivas los que reuniendo las anteriores condiciones recogidas en la base segunda se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 2.º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El orden en que habrán de actuar los opositores se verificará a través de un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Entre un ejercicio y otro mediarán al menos 48 horas.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero y uno de Derecho Administrativo Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la totalidad de la exposición de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito durante un período máximo de

cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma francés e inglés.

Novena.—Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados por el personal a que hace referencia la base tercera se realizará de la siguiente manera:

1.—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual Subgrupo y en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.—A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de pruebas selectivas fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios será superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.—Los puntos así obtenidos se aplicarán consecutivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representarán nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el artículo anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA

TEMAS

Derecho Político y Constitucional

- 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- 2.—Formas de Estado.
- 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- 4.—Las formas de gobierno.
- 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
- 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- 7.—La constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.
- 8.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 10.—La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.
- 11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
- 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- 13.—El Poder judicial.
- 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Derecho Administrativo

- 1.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- 2.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- 3.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de Estado.
- 4.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

5.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

6.—La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

7.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

8.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El Poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

9.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

10.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

11.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

12.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

13.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

14.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

15.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

16.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

17.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

18.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

19.—El recurso económico-administrativo.

20.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

21.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

22.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

23.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

24.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

25.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

26.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

27.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

28.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

29.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

30.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización.

Economía Política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario. Su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

Derecho Financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuestos sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo Local

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

La Unión, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3515

MURCIA

A N U N C I O

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se especifica a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento en Carril de la Farola, en Santiago el Mayor, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias».

Murcia, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3548

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOCE DE VALENCIA

Expediente: 31.120-22/85

Ejecución: 63/85

DISPONGO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada José García Caballero, suficientes a cubrir la cantidad de seiscientos cincuenta y dos mil seiscientas noventa y ocho pesetas, en concepto de principal, con más la de sesenta y cinco mil trescientas pesetas, que sin perjuicio se fijan para costas y gastos del apremio, sirviendao esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden de limitaciones legales y depositando lo que se embarque con arreglo a derecho, pudiéndose recabar el auxilio de la Fuerza Pública si fuera preciso para el cumplimiento de lo acordado por la referida Comisión de Embargos, remitiéndose exhorto al Magistrado Decano de Murcia a fin de que cumplimente las correspondientes diligencias.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D.^a Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, Magistrado de Trabajo número Doce de Valencia y su provincia, advirtiendo a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Isabel Moreno de Viana-Cárdenas.

* Número 4051

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.596/84 bis, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia seguidos a instancias de los trabajadores Nicolás Santiago Navarrete y otros, contra Manuel Manzanares Rufete, en reclamación de la cantidad de 2.672.000 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en vivienda en tercera planta alzada, sobre la baja, a nivel de la calle ubicada en el edificio de que forma parte en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada a calle Dr. Fleming y de las carreteras sin número. Es de tipo E), tiene superficie útil de 88 metros y 95 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza, valorado pericialmente en 2.700.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia.

Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Carretas, número 7, La Alberca.

Dado en la ciudad de Murcia a 13 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 4053

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 738/85 y 1.382/85, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución, seguido a instancias de los trabajadores Antonio Franco López y otros contra Industrias Fuyso, S.A., en reclamación de la cantidad de 795.055 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 155.000 ptas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1. Urbana. Trozo de tierra riego, actualmente solar, situado en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida una tahúlla, o sea, once áreas, dieciocho centiáreas, que linda: Mediódía, Carmen Balibrea Alburquerque; Levante, herederos de don Manuel López Aroca, brazal por medio; Poniente, Camino de Salabosque, y Norte, Antonio Navarro Campillo. Dentro de su perímetro existe una nave industrial de planta baja, cubierta de uraltal rizada, destinada a fabricación de inducidos para automóviles, que ocupa una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados, o sea, cuarenta y dos metros en las líneas de sus vientos Norte y Sur, y dieciséis metros cincuenta centímetros en las líneas de sus vientos Este y Oeste. En el ángulo Noroeste de dicha nave existe

una habitación destinada a almacén, de unos cinco metros cincuenta centímetros por cinco metros treinta centímetros aproximadamente. En la parte Este y en el ángulo Sureste de dicha nave, se encuentran los servicios de señoras y caballeros, con una superficie de veintinueve metros, quince decímetros cuadrados, aproximadamente, cada uno. En la parte delantera de dicha nave, o sea, por su viento Poniente y lindando con ella existe un cuerpo de edificio con fachada al Camino Salabosque de tres plantas, estando las dos primeras destinadas a almacén y la última destinada a oficinas, con una superficie cada una de ellas de ciento ochenta y un metro cincuenta decímetros cuadrados, o sea, once metros en la línea de sus vientos Norte y Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea de sus vientos Este y Oeste. La superficie total edificada en el solar es de ochocientos setenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y la superficie total construida es de mil doscientos treinta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados. En la planta baja del cuerpo de edificio antes reseñado, existe un paso de once metros, veinte centímetros de largo, por cuatro metros, cincuenta centímetros de ancho, que comunica directamente al Camino de Salabosque con la nave industrial. El acceso a las plantas segunda y tercera del cuerpo de edificio se realiza por una puerta y escalera recayente al Camino de Salabosque. Valorado en quince millones de pesetas.

Lote número 2.—Dos tornos 026 sin número de serie, en ciento cincuenta mil pesetas.

Lote número 3.—Un torno 022 sin número de serie, en cuarenta mil pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Ctra. El Palmar, entrada Salabosque, s/n., Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 4054

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 373/85, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, seguido a instancias de los trabajadores José Pérez Ortega y otros, contra Auxiliares de Tapicería, S.L., en reclamación de la cantidad de 2.768.105, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Unico. Urbana: A las afueras de esta población en el paraje de La Cañada de Palao, de este término, un trozo de terreno de forma rectangular, de superficie mil doscientos metros cuadrados,

dentro de la cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial de forma rectangular de una sola planta, de superficie construida 900 m.², y el resto destinado a ensanches; tiene cuatro puertas de acceso, una por la fachada principal o linde Sur, que da a la calle en proyecto y sin nombre, otra a la parte derecha o linde Oeste, otra a la parte izquierda o linde Este, y otra a la espalda o linde Norte, en la parte izquierda mirando desde su fachada principal tiene un cuarto destinado a oficina situado también en la planta baja y en su lateral derecho y sobresaliendo del rectángulo de su figura geométrica, un cuarto de aseo; su estructura es metálica cubierta por tejado de chapa galvanizada. Linda: frente o Sur, calle en proyecto y por el Norte, Este y Sur, resto de la cual fue segregada de don Esteban Ribas Cladera, valorada en 10.000.000 de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia.

Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Prol. Federico Servet, Km. 1,500, Yecla (Murcia).

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 4055

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número exhorto 65/84 y otros, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancias de los trabajadores Emilio González Pina y otros, contra Hermanos Bañón, S.L., en reclamación de la cantidad de 915.593, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 235.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Local en planta baja y alta, comunicados entre sí por medio de escalera interior, en el edificio de Yecla, y su calle de la Esperanza, número 4, dedicado a fábrica y exposición, con varios departamentos y un gran patio descubierto tiene una superficie construida, la planta baja 480 metros y 38 decímetros cuadrados y la alta 339 metros y 13 decímetros cuadrados, correspondiente al patio descubierto 157 metros y 30 decímetros cuadrados según se desprende de las anotaciones del Registro de la Propiedad.

Dentro y de modo permanente, se encuentran colocados de modo permanente las siguientes máquinas:

Sierra cinta de 0,90 metros, marca Coronera, motor 5 H.P.

Sierra cinta de 0,90 metros, con motor de 3 H.P. CIMA.

Cepilladora escopladora portátil, con motor de 1 H.P.

Regruesadora de 40 centímetros, con motor de 3 H.P.

Turpa marca L 42, con motor de 3 H.P.

Torno con motor de 1 H.P., marca ABC.

Cabina de agua de 4 metros MERCURI, con accesorios.

Cinco máquinas portátiles de lija y aire.

Un compresor marca MERCURI, con motor de 3 H.P.

Máquina escopladora articulada marca CIBAR.

Máquina escuadradora italiana marca CAMRO.

Máquina de lijar de rodillos marca MATSOR.

Todo ello se valora en la cantidad de veinticinco millones de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia.

Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle La Esperanza, número 2 de Yecla.

Dado en la ciudad de Murcia a 13 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 4056

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 9.016/9.022/84 IMAC, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de conciliación IMAC, seguidos a instancias de los trabajadores Francisco Martínez Sánchez y otro, contra Inmobiliaria Pedima, S.A., en reclamación de la cantidad de 6.622.000 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.300.000 ptas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en 13/28 partes indivisas de una planta sótano destinada a garaje en un edificio de Murcia, partido de Beniján, cuya superficie es de 770 metros y 53 decímetros y una útil de 740 metros, se valoran en la cantidad de 178.570 pesetas cada una, haciendo un total de 2.321.410 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un local comercial número 3 en planta baja de un edificio en término de Murcia, partido de Beniján, de superficie útil de 253 metros y 50 decímetros. Valorado pericialmente en 4.000.000 de ptas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle San Francisco, 8, Beniján, de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 13 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 4057

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.703/84, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancias de los trabajadores Gloria Aix Miñano, contra

Mariano Gómez Artés, en reclamación de la cantidad de 727.057 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 140.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Urbana: Tres.—Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, calle Simón García, número 51, tiene superficie construida total de 93 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Urbana: Cuatro.—Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial, en la misma situación que la anterior, superficie total construida de 95 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 3.—Urbana: Cinco.—Vivienda en segunda planta en la misma situación que la anterior, superficie total construida de 93 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 4.—Urbana: Seis.—Vivienda en segunda planta, en la misma situación que la anterior, superficie construida de 95 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 5.—Urbana: Siete.—Vivienda en tercera planta en la misma situación que la anterior, superficie construida 93 metros, 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 6.—Urbana: Ocho.—Vivienda en tercera planta alzada en la misma situación que la anterior, superficie construida 95 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 7.—Urbana: Nueve.—Vivienda en cuarta planta sobre la baja comercial, en la misma situación que la anterior, superficie construida 93 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 8.—Urbana: Diez.—Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja comercial en la misma situación que la anterior, tiene superficie toda construida de 95 metros y 50 decímetros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta que se celebrará en segunda licitación, con reducción del veinticinco por ciento del valor pericial, el próximo día 3 de julio de 1986, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1986, y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitado al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Plaza de Santo Domingo, 21-3, Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de marzo de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3549

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 632/85, instados por don Angel Salmerón Marín y otro, contra don Manuel Fernández Ortiz, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de junio de 1985. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Angel Salmerón Marín, vecino de Murcia, asistido de don José Marín Marín, y de otra y como demandado, don Manuel Fernández Ortiz, sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores demandantes, frente a la empresa Manuel Fernández Ortiz, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: a Angel Salmerón Marín, 371.064 pesetas, y a Jesús González Morote, 395.610 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—Juan Abellán Soriano.

Número 2928

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Totana (Murcia)

EDICTO

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general del año 1985, que instruyo con-

forme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Alhama de Murcia, por el concepto de licencia fiscal, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos; importe del débito

Salvador Abellán Ramírez; 15.840.

Antonio Baños García; 10.080.

Francisco Castro Gallardo; 8.640.

Construcciones Marcoresa, S.L.; 25.056.

Cristóbal Fuertes Martínez; 12.509.

José Antonio Gil Gil; 6.255.

Manuel Gil Sánchez; 8.640.

Bartolomé Hernández Salas; 5.040.

Inmobiliaria Vercasas, S.A.; 8.640.

Jaime Mas Peralta; 4.320.

José Félix Mateo Baños; 8.640.

Pilar Montoya Pellicer; 5.040.

Andrés Moreno Zabala; 24.149.

Juan Pagán Díaz; 4.320.

Roque Ramírez Sevilla; 17.280.

Ginés Riquelme Rivera; 10.080.

S.A.T.; 864.

José María Serrano Cerón; 4.320.

Sondeos Mi Taller, S.A.; 33.523.

Josefa Vivo Orquín; 8.640.

Trabajo personal

Buhler Schneider Elisabeth; 3.600.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le

requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Totana a 26 de marzo de 1986.—El Recaudador, Tomás Crespo Ramos.

Número 2929

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Totana (Murcia)

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio de los años 1982 a 1985, que instruyo conforme al artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Alhama de Murcia, por el concepto de urbana, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos; importe del débito

Andrés Albacete Serrano; 875.

Felipe Andreo Chumillas; 5.118.

Miguel Andreo Miras; 4.295.

Raimundo Ayuso Osete; 3.859.

Gabriel Balsas Campos; 293.

María Baños Aledo; 366.

Tomás Baños Muñoz; 835.

Agustina Barqueros López; 433.

José María Bautista Hernández; 1.309.

José Belchí Alcaraz; 682.

Juan Belchí Alcón; 3.094.
Cristóbal Benedicto Muñoz; 5.322.
Francisca Cánovas Caja; 649.
María Cánovas Caja; 672.
Lázaro Cánovas Cánovas; 2.664.
Bartolo Cánovas Cañavate; 1.956.
Hros. Andrés Cánovas Gil; 1.674.
Isabel Cánovas Gil; 2.229.
César y V. Cánovas Girada; 1.635.
Delfina Cánovas Girada; 3.307.
Valentín Cánovas Guillén; 7.776.
Juan Cánovas Moreno; 2.524.
Catalina Cánovas Vera; 6.339.
Juan Ant. Carrasco Aguila; 4.132.
Justo Cazorla Gil; 1.356.
Francisco Cerón Carrasco; 958.
Matías Cerón Martínez; 3.528.
Const. Benef. Virgen Rosario; 09.852.
José Ant. Cuenca Cánovas; 2.692.
Francisca Díaz Cerón; 6.798.
Pedro Antonio Díaz Díaz; 5.287.
José Díaz Linares; 740.
Francisco Díaz Lucas; 955.
Ginés Díaz Risueño; 5.754.
Agustín Egea Sánchez; 3.870.
Marivil Fernández de Paco; 1.565.
Antonia Franco Núñez; 8.887.
Sebastián García Alcaraz; 2.584.
Fermín García Cánovas; 1.083.
Andrés García Díaz; 5.220.
Hros. Lázaro García Díaz; 446.
Felipe García García; 239.
José García García; 4.331.
Pedro García García; 16.892.
José García Gómez; 750.
Pedro García Larios; 376.
Matilde García Meseguer; 9.092.
Pedro García Miranda; 1.196.
Andrés García Munuera; 2.546.
Juan García Sánchez; 8.780.
Francisca Gil Peñalver; 564.
Carmen Gil Segura; 2.342.
Pedro González Valenzuela; 133.146.
Ginés Hernández González; 3.082.
Fco. Hernández Martínez; 7.930.
Juan Hernández Peñalver; 14.147.
Ascensión Hurtado Sánchez; 4.692.
Inmobiliaria Vercasas, S.A.; 168.688.
Asensio Laso Garricondo; 1.250.

Agustín San Lázaro Pérez; 3.024.
María López Belchí; 934.
Pedro López García; 5.891.
Jesualdo López Gil; 11.730.
Juan A. López Martínez; 4.295.
Juana López Martínez; 8.023.
Miguel Lucas Sánchez; 1.048.
Juan Martínez Aledo; 4.932.
Mateo Martínez Aledo; 75.864.
José M. Martínez Cánovas; 9.452.
Pedro Martínez Costa; 4.368.
José Martínez Férez; 1.744.
Francisco Martínez García; 7.374.
Fca. Martínez González; 1.554.
Fco. Martínez González; 1.438.
José Martínez González; 5.779.
Antonio Martínez Martínez; 3.450.
Hros. Bartolo Martínez Munuera; 834.
Perfecto Martínez Sánchez; 959.
Isabel Méndez Acosta; 545.
Pedro Méndez Belchí; 3.834.
José Méndez Noguera; 1.871.
Miguel Montalbán Sánchez; 1.249.
Diego Mula Sánchez; 152.420.
Juana M. Munuera Andreo; 955.
Antonio Munuera Lucas; 570.
Ana María Muñoz Díaz; 7.793.
Bernarda Muñoz García; 295.
Fermín Noguera Alajarín; 1.641.
Francisco Núñez Fernández; 1.336.
Juan Pagán Díaz; 1.164.
Agustín Pagán López; 10.274.
Felipe Pagán Rojo; 1.644.
Ricardo Pérez Pérez; 896.
Francisco Provencio Aledo; 5.243.
Luis Provencio Martínez; 4.852.
José Provencio Mayordomo; 712.
Josefa Ramírez Santos; 18.865.
Juan Romero García; 402.
Dolores Romero Sevilla; 1.270.
Salvadora Rubio Cerón; 3.610.
Bartolomé Ruiz Munuera; 1.453.
Francisco Sáez Hernández; 796.
Miguel Sánchez Esparza; 3.230.
Fco. Javier Sánchez Ferrón; 10.676.
Dolores Sánchez García; 1.860.
Pedro Sánchez García; 278.
Hr. José Sánchez Manzanera; 4.734.

Luis Sánchez Mellado; 10.958.
Juan Sánchez Ros; 17.078.
Fernando Sánchez Rosa; 3.497.
José Serrano García; 884.
Antonio Serrano Sánchez; 2.678.
Pedro Sevilla Pérez; 488.
Juan Tudela Galián; 316.
José Antonio Vela Ortega; 10.264.
Antonio Vicolás Martínez; 9.094.
Josefa Díaz; Cerón; 2.180.
Macario Díaz Sánchez; 854.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 26 de marzo de 1986.—El Recaudador, Tomás Crespo Ramos.